



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 331 - 2025

“Por el cual se corrige un error formal en el Decreto No. 214-2025 del 17 de febrero de 2025

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 12 del 09 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que se hace necesario hacer la corrección formal del Decreto 214-2025 del 17 de febrero de 2025, en donde es nombrado en Planta Temporal como docente a JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.051.818.155, en remplazo de SILVANA BARRIOS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía 3341362.

Confrontada la parte pertinente del Decreto No. 214-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, con la planta de docentes tutores en el sistema humano de la Secretaria de Educación de Bolívar, se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el sentido que el profesor JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía 1.051.818.155 es nombrado en remplazo del tutor ABIMAEI CASTRO TAPIA identificado con la cedula de ciudadanía número 73.231.127, y no como aparece en el decreto que se corrige.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto No. 2014-2025 de febrero 17 de 2025, donde es nombrado el docente JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA, respecto a que el docente tutor a quien remplace es el docente ABIMAEI CASTRO TAPIA conforme lo expuesto en dicho decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 10 de marzo 2025


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vobo.: Shadia Dager Arabia
Vobo: Katherine Monterrosa Nova
Vobo: Didier Javier Florez M
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Directora Administrativa Planta Establecimientos
Directora Oficina Asesora Jurídica
Coordinador Grupo de Planta
Técnico Operativo